

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190106300

En atención a la documental recibida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por el Banco BBVA, en la cual nos informan que se registró el embargo de las sumas que se encontraban depositadas en la cuenta corriente No. 0100047803, a nombre de JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ DÍAZ, que para el caso corresponden a \$20.000.000, suma que según lo allí dicho serán depositadas a ordenes de este despacho.

2°.) **Oficiar** al Banco BBVA COLOMBIA-Operación Embargos-, a fin de aclararles que la medida cautelar de embargo inscrita por orden de este despacho sigue vigente y por lo tanto no se debe levantar sin que medie la respectiva autorización.

3°.) Tener en cuenta y agregar al plenario para los fines legales pertinentes, lo documentos remitidos por la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá, con los cuales se demuestra que se tomó atenta nota de la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 176-216573**.

4°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, el oficio remitido por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, en el cual nos informan que se registró la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con folios de matriculas inmobiliarias Nos. 50N-20071304, 50N-20071267 y 50N-20071268, de los cuales se allegaron los respectivos certificados de libertad y tradición.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 020

HOY: 09 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA